

NORMATIVA SOBRE
POLITICA DE BECAS DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS
ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ESPECIALIDADES Y
SUBESPECIALIDADES MEDICAS EN EVENTOS ACADÉMICOS

CONSIDERANDO

1. Que el Plan de Desarrollo Disciplinar 2020-2030 que reemplaza al Plan Estratégico Institucional (PEI) PEI 2016-2021. En esta formulación, los lineamientos estratégicos de la Facultad de Ciencias Médicas son redefinidos con la finalidad orientar la contribución de las unidades académicas a la Misión y Visión Institucional, a partir de los ejes estratégicos que la Universidad ha asumido, todo ello en concordancia con la Ley de Educación Superior 21.094 sobre Universidades Estatales y con miras a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.
2. Que los Criterios y Estándares para la Acreditación de Especialidades Médicas de la Comisión Nacional de Acreditación, en su Dimensión IV: Vinculación con el Medio Nacional e Internacional, señala “El programa, de acuerdo a su plan de estudios regularmente facilita, planifica y apoya financieramente para que sus estudiantes puedan participar en actividades de formación complementarias a nivel nacional, como asistencia a cursos, congresos, publicaciones, estadías”.
3. Que los Criterios y Estándares para la Acreditación de Especialidades Médicas de la Comisión Nacional de Acreditación, en su Dimensión V: Investigación, creación y/o Innovación considera que dentro de la productividad científica que deben realizar los docentes de las Especialidades y Subespecialidades Médicas deben considerarse la participación de los y las Residentes.
4. Que es parte de la formación de postgrado que imparte FACIMED, la necesidad de desarrollar en los y las estudiantes la capacidad para tomar parte en debates y discusiones públicas en contextos académicos y de investigación, dado que se trata también de una actividad fundamental y propia de la vida del/de la especialista médico/a.
5. Que por internacionalización de los programas se comprende una serie de actividades entre las que se cuentan la participación de los alumnos en eventos internacionales.

SE RESUELVE:

- 1º El establecimiento de un fondo de “**Becas de apoyo de asistencia a eventos académico**”, cuyo objetivo será proveer de financiamiento para que los alumnos cuenten con recursos para participar en eventos académicos.
- 2º Que por “evento académico” se comprende aquí todo congreso, jornada, coloquio, mesa de trabajo, conversatorio, etc. que cuente con un perfil académico-científico. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de este reglamento, se considerará comprendida en esta categoría cualquier actividad que el Comité de Programa respectivo avale como tal.
Se distingue entre eventos “nacionales” e “internacionales” dependiendo de si tiene lugar dentro o fuera de Chile. No se considerará como evento internacional una actividad



realizada en Chile, aunque sus participantes sean extranjeros.

- 3° Todos los años cada programa dispondrá de un monto adicional que podrán ejecutar a su elección en apoyo a la investigación que se relacione a su programa e incorpore a los y las residentes del mismo.
- 4° Los montos máximos asignables para asistir a un evento nacional y/o internacional serán ajustados anualmente de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que la Dirección de Postgrado y Postítulo tenga destinado para este fin.
- 5° Que los/as beneficiarios/as de este apoyo podrán ser los/as estudiantes de los programas de Especialidades y Subespecialidades Médicas de la Dirección de Postgrado y Postítulo de FACIMED de la Universidad de Santiago de Chile debidamente matriculados/as en los programas respectivos.
- 6° Que para acceder a dicho apoyo los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Ser alumno/a regular de uno de los programas de Especialidades y/o Subespecialidades Médicas.
 2. Encontrarse al día en los pagos de arancel y de matrícula.
 3. Tener aprobado el examen trimestral de primer año del programa y cuando corresponda tener aprobado el examen anual del año previo correspondiente.
 4. Ser estudiante de excelencia del programa, con promedio igual o superior a 6,0, acreditado por medio de una concentración de notas, estar al día con su programa de formación, no teniendo informes previos pendientes.
 5. Contar con carta de invitación al evento o la aceptación de la ponencia. En caso de no entregarla al momento de solicitar los fondos, se exigirá al momento de la entrega de la Beca de apoyo.
- 7° Que el alumno de un programa podrá hacer uso de esta beca un máximo de dos veces para eventos nacionales y una vez para evento internacional en el transcurso de su estadía en el programa.
- 8° Que para la solicitud y asignación de esta beca se seguirá el siguiente procedimiento:
 1. Elevar una solicitud formal de fondos dirigida al Comité del Programa, adjuntando toda la información sobre el evento e indicando la modalidad de participación. Se adjuntarán a esta solicitud los documentos que acrediten lo exigido en el punto 5 ° de este reglamento.
 2. Evaluación del Comité Académico de cada programa. El Comité del Programa deberá enviar al estudiante una carta formal de aprobación o de rechazo de su postulación.
 3. Una vez que el Comité del Programa aprueba una solicitud de financiamiento el estudiante deberá informar a la Dirección de Postgrado y Postítulo de FACIMED (junto a toda la información documental solicitada), la cual gestionará el pago contra factura del beneficio al o a la estudiante.
- 9° Que la postulación a la Beca se realizará en los meses de abril y de agosto de cada año. Las fechas de apertura y cierre de las postulaciones se informará oportunamente a los alumnos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que los Comités de cada programa lo



estime conveniente, podrán realizar convocatorias extraordinarias siempre que no se superen los montos anuales establecidos y cuenten con el apoyo de la Dirección de Instituto. Dicha convocatoria deberá ser informada a todos los estudiantes del programa respectivo estableciéndose a lo menos un plazo de tres semanas para recibir postulaciones de los estudiantes.

- 10° Que los gastos para apoyar la asistencia a eventos deberán ser ejecutados hasta diciembre de cada año. Lo que no significa que los viajes programados para el período de enero, marzo y abril no se puedan realizar con posterioridad a la ejecución.
- 11° Que quien haya sido beneficiado con la beca, una vez que haya hecho uso de ella deberá:
 1. Enviar al Comité del Programa un informe acreditando su asistencia al evento en un plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de término de la actividad. En el informe se debe adjuntar el Certificado de Asistencia y/o diploma de participación.
 2. El Comité de Programa de Especialidad enviara carta de cierre de caso a ayuda de beneficio económico a la Dirección de Postgrado y Postítulo dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción del informe por parte de la o el residente.
- 12° Que el no cumplimiento implicará la suspensión inmediata de cualquier beneficio otorgado por los programas de Especialidades y Subespecialidades Medicas de la Dirección de Postgrado y Postítulo de FACIMED-USACH y deberá reintegrar el dinero en su totalidad.
- 13° Para hacer efectiva esta norma se firmará una Carta de Compromiso entre el alumno beneficiado y la Dirección de Postgrado y Postítulo de FACIMED-USACH.
- 14° Para el pago del beneficio de ayuda económica, el o la beneficiaria deberá entregar una descripción detallada del bien o servicio que se requiera comprar o contratar, junto a los datos de contacto del proveedor y tres cotizaciones del mismo, emitida a nombre de Sociedad de Desarrollo Tecnológico USACH Limitada, Rut 78.172.420-3.
El coordinador de Finanzas de la Dirección de postgrados se encargará de gestionar los pagos respectivos directamente al proveedor del bien o servicio a través de la Sociedad de Desarrollo Tecnológico USACH Limitada, en un plazo de 9 días hábiles, desde la recepción de la documentación completa y la factura respectiva, válidamente emitida.



Prof. Dr. Pedro Chaná Cuevas
Director de Postgrado y Postítulos FACIMED

